

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919)				Títulos 5 % amortizable. emisión 1927. (Sin impuesto.)			
30-3-936	76,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		30-3-936	100,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	100,25
30-3-936	76,75	» F, de 25.000 » »		30-3-936	100,60	» E, de 25.000 » »	100,25
30-3-936	76,75	» D, de 12.500 » »		30-3-936	100,60	» D, de 12.500 » »	100,25
30-3-936	76,75	» C, de 5.000 » »	76,60	30-3-936	100,50	» C, de 5.000 » »	100,25
30-3-936	76,75	» B, de 2.500 » »	70,60	30-3-936	100,50	» B, de 2.500 » »	100,25
30-3-936	76,75	» A, de 500 » »	70,60	30-3-936	100,50	» A, de 500 » »	100,25
30-3-936	76,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		Títulos 5 % amortizable. emisión 1927. (Con impuesto.)			
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.				25-3-936	93,76	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
30-3-936	93,25	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		25-3-936	93,75	» E, de 25.000 » »	
30-2-936	93,25	» E, de 12.000 » »		25-3-936	93,76	» D, de 12.500 » »	
30-3-936	93,25	» D, de 5.000 » »		30-3-936	93,25	» C, de 5.000 » »	
30-3-936	93,30	» C, de 4.000 » »	93,00	30-3-936	93,25	» B, de 2.500 » »	
30-3-936	93,30	» B, de 2.000 » »	93,00	30-3-936	93,25	» A, de 500 » »	93,00
30-3-936	93,30	» A, de 1.000 » »	30,00	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).			
30-3-936	93,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		10-7-936	79,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
4 % amortizable. emisión 1908. canjeada por la de 1929.				25-2-936	80,00	» G, de 100.000 » »	
27-2-936	87,60	Serie F, de 25.000 pesetas nominales.....		30-3-936	78,25	» F, de 50.000 » »	
10-3-936	80,50	» D, de 12.500 » »		30-3-936	78,25	» E, de 25.000 » »	
20-3-936	80,50	» C, de 5.000 » »		30-3-936	78,25	» D, de 12.500 » »	
20-3-936	80,50	» B, de 2.500 » »		30-3-936	78,25	» C, de 5.000 » »	
30-3-936	-6,25	» A, de 500 » »		30-3-936	78,25	» B, de 2.500 » »	78,25
5 % amortizable. emisión 1900. canjeada por la de 1920.				30-3-936	78,25	» A, de 500 » »	78,25
2-9-936	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).			
2-9-936	100,00	» E, de 25.000 » »		2-3-936	58,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
2-9-936	100,00	» D, de 12.500 » »		1-3-936	94,00	» G, de 80.000 » »	
2-9-936	100,00	» C, de 5.000 » »		19-3-936	93,76	» F, de 40.000 » »	
3-8-936	100,00	» B, de 2.500 » »		20-3-936	93,75	» E, de 20.000 » »	
3-8-936	100,00	» A, de 500 » »		25-3-936	93,75	» D, de 10.000 » »	93,00
5 % amortizable. emisión 1917. canjeada por la de 1928.				30-3-936	93,25	» C, de 4.000 » »	93,00
10-9-936	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		30-3-936	93,25	» B, de 2.000 » »	93,00
10-9-936	103,00	» E, de 25.000 » »		30-3-936	93,25	» A, de 400 » »	93,00
10-9-936	100,00	» D, de 12.500 » »		Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).			
10-9-936	100,00	» C, de 5.000 » »		25-3-936	98,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
10-9-936	100,00	» B, de 2.500 » »		25-3-936	98,00	» E, de 25.000 » »	
10-4-936	100,00	» A, de 500 » »		25-3-936	98,60	» D, de 12.500 » »	
Títulos 5 % amortizable. emisión de 1926				30-3-936	97,60	» C, de 5.000 » »	97,25
3-3-936	100,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		27-3-936	97,76	» B, de 2.500 » »	
25-3-936	100,50	» E, de 25.000 » »		30-3-936	7,50	» A, de 500 » »	
25-3-936	100,50	» D, de 12.500 » »	100,00	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).			
30-3-936	100,25	» C, de 5.000 » »		20-3-936	100,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
27-3-936	100,50	» B, de 2.500 » »	100,00	20-3-936	100,25	» E, de 25.000 » »	
27-3-936	100,75	» A, de 500 » »	100,00	30-3-936	100,25	» D, de 12.500 » »	
				30-3-936	100,25	» C, de 5.000 » »	100,00
				30-3-936	100,25	» B, de 2.500 » »	100,00
				30-3-936	100,25	» A, de 500 » »	100,00

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolso %	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Punto por 100			Fecha	Valor por 100				
8-7-935	102,20	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929)		30-3-936 307,00 24-2-936 319,00 2-3-936 240,00 190,00 27-3-936 327,00 12-3-936 64,00 9-3-936 35,00	Banco de España..... 500 Banco Hipotecario de España... 500 Banco Español de Crédito..... 260 Banco Hispano-Americano..... 500 Compañía Arrend. de Tabacos. 500 Altos Hornos de Vizcaya..... 500 Socied. Gral. Azuc. Preferentes.. 600 carera España... Ordinarias.... 100 Unión Española de Explosivos... 475 Ferrocarriles M. Z. A. 475 Idem Norte de España..... 100 Banco Español Río de la Plata. 100			504,00 224,00 400,00 90,00 80,00	
16-9-935	103,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a		30-3-936 455,00 30-3-936 84,00 30-3-936 88,00 30-3-936 80,00					
16-9-935	103,00	» B, de 10.000 » 1 a							
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		30-3-936 87,00 23-2-936 90,50 30-3-936 92,25 30-3-936 102,00 30-3-936 101,00 30-3-936 90,50 30-3-936 90,00 26-7-934 8,75 6-7-934 19,26 5-4-934 4,50 21-11-933 4,25 13-6-929 71,25 13-6-929 72,50 13-6-929 72,50 28-5-929 14,00					
10-7-935	102,00	Serie A, de 100 pesetas, 1 a		27-3-936 120,00 27-2-936 97,50 30-3-936 91,50 26-3-936 80,50					
18-7-935	102,00	» B, de 500 » 1 a							
26-7-935	102,00	» B, de 5.000 » 1 a							
2-8-935	101,00	En diferentes series.....							
		Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
13-9-935	101,25	Serie A, de 500 pesetas, 1 a							
12-9-935	101,25	» B, de 5.000 » 1 a							
3-9-935	100,85	» C, de 25.000 » 1 a							
19-7-935	101,75	En diferentes series.....							
		Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
27-2-936	97,75	Serie A, de 500 pesetas, 1 a							
20-2-936	98,00	» B, de 5.000 » 1 a							
14-2-936	100,25	» C, de 25.000 » 1 a							
28-2-935	97,75	En diferentes series.....							
		Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929							
18-9-936	97,75	Serie A, de 500 pesetas, 1 a							
17-3-936	97,75	» B, de 5.000 » 1 a							
24-2-936	97,75	» C, de 25.000 » 1 a							
28-2-936	97,75	En diferentes series.....							

PESETA- NOMINALES NEGOCIADA:		Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Londres, da. que se publica en cumplimiento del número P. de la Real orden número 613 del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1935.					
		CLASE DE MONEDA	Cambio m. & t. m.	Cambio inform.	CLASE DE MONEDA	Cambio m. & t. m.	Cambio inform.
4 por 100 interior 1930.....	24.000	Libras esterlinas.....	36,45	36,35	Florines.....	5,00	4,98
4 por 100 exterior saneado..	15.000	Francos franceses.....	48,4	48,35	Escudos.....	33,20	32,80
4 por 100 amortizable.....	5	Dollars.....	7,28	7,36	Cor. checoslovaca.....	30,80	30,60
6 por 100 amortizable 1926..	19.500	Liras.....	59,30	59,10	Pesos argentinos.....		
Ayuntamiento de Madrid 1868.	»				Coronas suecas..	1,88	1,86
Cédulas del Banco Hipotecario v. 4 por 100.....	46.000				Coronas danesas..	1,64	1,62
Idem id. al 5 por 100.....	144.500				Coronas noruegas	1,84	1,82
Idem id. al 6 por 100.....	43.500						
Acciones del Banco de España	71.500						
Idem del Banco Hipotecario..	1						
Idem Español de Crédito.....	1						
Altos Hornos de Vizcaya.....	1						
Unión Española de Explosivos..	1.600						

SUBASTAS**MINISTERIO DE MARINA****BASE AERONAVAL DE SAN JAVIER**

Se pone en conocimiento de las personas a quienes pudiera interesar, que el lunes 6 de Abril próximo, a las once y media de la mañana, se celebrará en esta Comisaría concurso para contratar, con arreglo a los artículos 247 y 249 de la vigente Ordenanza de Arsenales y al pliego de condiciones generales aprobado para estos concursos, el suministro a esta Base de Efectos necesarios para el alumbrado del Campo de aterrizaje, bajo el precio tipo de cuarenta y seis mil pesetas (46.000), con un plazo de entrega de cincuenta días naturales a partir de la adjudicación.

Las proposiciones para este concurso, con los requisitos y documentos exigidos en el citado pliego de condiciones, se presentarán en esta Comisaría el día y hora antes indicados, pudiendo presentarse también hasta cinco días antes de su celebración en la Jefatura de Aviación Naval (Ministerio de Marina), donde igual que en esta Comisaría, estarán de manifiesto los pliegos de condiciones facultativas y legales a que se sujetará esta adjudicación.

La fianza que constituirá el adjudicatario es un 7 por 100 del precio tipo. El certificado de producción nacional a que se refiere el punto "c" de las condiciones generales puede ser sustituido por declaración jurada del concursante con arreglo a la Orden ministerial del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio de 22 de Noviembre de 1935, publicada en el "Diario Oficial de Marina" número 13, página 80 del corriente año.

San Javier, 27 de Marzo de 1936.—
El Comisario, Luis Maldonado.

S—243

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**DIRECCION GENERAL DE FERRO-CARRILES, TRANVIAS Y TRANSPORTES POR CARRETERA**

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de 30 de Marzo de 1936, esta Dirección general ha señalado el día 22 del próximo mes de Abril, a las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de la construcción de las obras del ramal de enlace, en La Coruña, de los ferrocarriles del Norte y de Zamora a La Coruña, y unión con su puerto, provincia de Coruña, cuyo presupuesto de contrata es de 1.649.935,21 pesetas, y para cuyo pago existe crédito, según certificación expedida en 5 de Marzo de 1936.

La subasta se celebrará, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, situada en el local que ocupa el Ministerio de Obras públicas; hallándose de manifiesto, para conocimiento del pú-

blico, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio.

Para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente como garantía la cantidad de 20.998,70 pesetas, pudiendo constituirse este depósito en títulos de la Deuda pública admitidos para esta clase de operaciones o en metálico. Si se constituyese en títulos de la Deuda pública, habrá de acreditarse la propiedad de los mismos con la póliza de compra.

A cada proposición se acompañará, en sobre abierto y por separado, el resguardo que acredite haberse efectuado el depósito de la cantidad señalada en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales provinciales, y el documento que acredite la propiedad del depósito y la personalidad y capacidad del licitador, así como los documentos referentes a estar al corriente en el pago del Retiro Obrero, según el Real decreto de 10 de Marzo de 1919 y 21 de Enero de 1921. Cuando se trate de personas jurídicas habrán de justificar su capacidad, así como la de sus representantes, acompañando la certificación que sobre incompatibilidades se exige para contratar con la Administración pública, como disponen los Reales decretos de 12 de Octubre de 1923 y 24 de Diciembre de 1923. Si concurren Sociedades extranjeras o individuos extranjeros, los documentos que presenten habrán de llevar certificado de legalidad del Cónsul de España en su país, o del de su Nación en Madrid, todos perfectamente legalizados. Acreditar el pago del Retiro Obrero.

El depósito hecho en la forma indicada será devuelto al concursante que no resulte adjudicatario en el punto en que lo depositara, dentro de los quince días siguientes a la adjudicación de la subasta. En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto de la subasta a un sorteo entre las mismas.

Se admiten proposiciones en la Sección correspondiente del Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 13 de Abril próximo, y en las Jefaturas de Obras públicas de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (450 pesetas), ajustándose al adjunto modelo.

Madrid, 30 de Marzo de 1936.—El Director general (ilegible).

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ... provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determina-

damente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929. (Fecha y firma del proponente.)

SECCIÓN 2.ª—CONSTRUCCION

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes, las de la Ley de 1.ª de Julio de 1911 y las del pliego general de contratación de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras del ramal de enlace en La Coruña de los ferrocarriles del Norte y de Zamora a La Coruña y unión con su puerto.

1.ª El rematante quedará obligado a otorgar en Madrid, a su costa, la correspondiente escritura de contrata ante el Notario oficial que se designe, dentro de los treinta días siguientes a la publicación en la "Gaceta de Madrid" de la orden de aprobación del remate; debiendo justificar en la misma haber satisfecho los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la "Gaceta" y "Boletín Oficial" de la provincia donde radica la obra; la primera copia de esta escritura, una vez liquidados por el rematante todos los impuestos, será entregada en la Dirección de Ferrocarriles.

2.ª Son de cuenta del rematante no sólo los impuestos de liquidación de la escritura y timbre, sino también todos los que la Hacienda imponga como utilidades, industrial, impuesto de pagos al Estado, etc.

3.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante haber constituido en la Caja de Depósitos la fianza definitiva, que consistirá, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Julio de 1926, en una cantidad fija del 5 por 100 del presupuesto de contrata; mas, caso de que la baja ofrecida sea mayor que esta cantidad, el tercio de la diferencia de aquella sobre ésta. Dicha cantidad podrá ser constituida en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes; debiéndose justificar en la escritura la propiedad de los efectos, para lo cual se reseñarán los efectos y las pólizas en la escritura.

4.ª La parte de exceso de fianza sobre el 5 por 100 del presupuesto de contrata podrá ser devuelta al contratista tan pronto como justifique tener ejecutado el 25 por 100 de las obras contratadas. El resto no será devuelto hasta que, aprobadas la recepción definitiva y liquidación de las obras, se cumpla lo prevenido en el artículo 65 del pliego general de condiciones y Reales órdenes de 7 de Marzo de 1909 y 3 de Agosto de 1910 que lo complementan.

5.ª Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación en la "Gaceta de Madrid" de la aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de ocho meses, a contar desde la mis-

ma fecha, satisfaciéndose su importe en la anualidad del 1936.

6.° Los gastos de comprobación del replanteo, de inspección, vigilancia y de liquidación serán de cuenta del contratista y se descontarán de las certificaciones mensuales o de la liquidación, con sujeción a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, y aclarado por Real orden de 24 de Mayo de 1927.

7.° Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en la forma establecida por las disposiciones vigentes.

8.° El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo fijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año mayor suma que la que corresponda, según las anualidades consignadas en la condición cuarta que antecede, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta y el descuento a que se refiere la condición quinta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo, como base, de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deberán realizarse los pagos.

9.° Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional; los Reales decretos de 20 de Junio y 12 de Julio de 1902; el Real decreto de 1.º de Septiembre de 1929, relativo al fomento del consumo de artículos nacionales; el Real decreto-ley de 5 de Marzo de 1929 y Real orden de 7 del mismo mes y año, referentes al contrato de trabajo con los obreros, y lo legislado sobre el Retiro Obrero y Accidentes del trabajo, y las disposiciones dictadas o que en lo sucesivo se dicten, que sean aplicables acerca del régimen de trabajo, entre ellas la Ley de 21 de Noviembre de 1931.

10. De conformidad con lo que dispone el artículo 25 de la ley de Administración y Contabilidad vigentes de 1.º de Julio de 1911, el incumplimiento por parte del rematante de la obligación de formalizar la contrata llevará consigo:

Primero. La pérdida de la garantía o depósito de la subasta, que desde luego se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio.

Segundo. La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

Tercero. No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

11. A) Los licitadores están obligados a declarar en las proposiciones que presenten, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y cate-

goria de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios; siendo, desde luego, desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijados por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo a la Ley de 27 de Noviembre de 1931, sobre Organización corporativa nacional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

B) Es obligación de los rematantes presentar a las entidades públicas que hubiesen realizado la adjudicación de las obras o servicios, antes del comienzo de éstos, el contrato de trabajo a que se refiere la citada Ley de 27 de Noviembre de 1931, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Dicho contrato será extendido por triplicado, con un anejo en el que consten las listas de los obreros a quienes afecte, y será autorizado con las firmas del concesionario o contratista y del representante que los obreros designen. Un ejemplar quedará en poder de cada uno de los signatarios, y el otro será el que se presente a las entidades públicas adjudicantes de las obras, las cuales remitirán copia del mismo al Ministerio de Trabajo y Previsión, dentro de los cinco días siguientes, y archivarán el original, del que expedirán gratuitamente y en papel común las certificaciones que en cualquier tiempo les fueren solicitadas por los interesados o por los organismos de la Administración pública.

C) Los contratistas quedan obligados a entregar a cada obrero que en ella se emplee una cartilla en que conste la obra o servicio público de que se trate, el nombre del obrero o empleado, servicio que éstos presten u oficio que ejerzan y la fecha del contrato de trabajo a que se refiere el apartado anterior. En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salarios que se hagan al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiese trabajado.

12. Bajo ningún pretexto podrán resultar responsabilidades contra el Estado por incumplimiento de las disposiciones sobre contrato de trabajo.

13. El contrato es esencialmente administrativo y sujeta, por tanto, a esta jurisdicción.

Madrid, 30 de Marzo de 1936.—El Director general (ilegible).

S—247

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE BARCELONA

Concurso para la adquisición de 300 toneladas de carbón mineral.

Autorizada esta Junta, por Orden del Ministerio de Obras públicas de 4 de Febrero último, para adquirir, mediante concurso público, el carbón mineral o hulla de procedencia nacio-

nal necesario en el presente año para los diferentes servicios a cargo de la misma, ha resuelto anunciar dicho concurso para el suministro de 300 toneladas de dicho combustible.

El plazo de admisión de proposiciones, que deberá entregarse en la Secretaría de esta Junta, en días y horas hábiles de despacho, será a partir de la presente fecha hasta el día 28 del Abril próximo, a las doce horas, las cuales habrán de ir acompañadas del resguardo que justifique haber constituido previamente en la Caja de esta Corporación, como fianza provisional para tomar parte en el concurso, la cantidad de quinientas pesetas.

Dichas proposiciones se presentarán en pliego cerrado, extendidas en papel sellado correspondiente y ajustadas al modelo inserto a continuación; debiendo reseñarse en el sobre, por quien las escriba, los datos correspondientes a su cédula personal, la cual habrá de exhibir al entregar dicho pliego.

El citado concurso se regirá por el Pliego de Bases aprobado al efecto por la Superioridad, que se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta en días y horas hábiles de despacho; advirtiéndose que las muestras de carbón que con arreglo al artículo 4.º de dicho Pliego deben entregarse, han de presentarse con un escrito haciendo constar el nombre del proponente y el punto de procedencia; y que no serán admitidas las proposiciones cuyas muestras no hayan sido aprobadas por la Dirección de las Obras de esta Junta. Tampoco lo serán las en que la cantidad por la que el concursante se comprometa a efectuar el suministro aparezca, toda o en parte, expresada en números, o aquellas otras en las que se añada alguna cláusula.

Conforme al artículo 6.º del referido Pliego de Bases, esta Junta se reserva el derecho de aceptar la proposición que juzgue más conveniente o rechazarias todas si no las considerase admisibles, no pudiendo por ellos los concursantes formular reclamación ni pretender indemnización alguna.

Será, en su caso, obligación del adjudicatario el pago, además de los gastos de escritura, derechos y demás que origine el concurso, el de sus anuncios en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

El acto de la apertura de pliegos presentados al concurso tendrá lugar ante Notario, en una de las dependencias del edificio de esta Junta, sito en la Puerta de la Paz, con asistencia de los señores Vicepresidente, Ingeniero Director de las Obras y Secretario-Contador, o de las personas en que las mismas deleguen, el día 29 de Abril próximo, a las doce horas, levantándose de ello la oportuna acta.

Barcelona, 26 de Marzo de 1936.—El Secretario-Contador, Vicente Arias de la Maza.—Visto bueno: el Vicepresidente, Juan Ferrer y Puig.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ... número ... en nombre ... (propio o en representación), bien enterado del anuncio publicado en ...

con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicación en público concurso de 800 toneladas de carbón de procedencia nacional para los diferentes servicios a cargo de la Junta de Obras del Puerto de Barcelona, me obliga a suministrar dicho combustible, a partir de la fecha de la adjudicación definitiva, con sujeción estricta a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad ... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

S—244

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Dirección técnica.

CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada el día 27 de Diciembre último, de las obras de conservación con riego profundo de betún asfáltico de los kilómetros 30 al 33 de la carretera de Puerto de Cabras a Tuineje por Casillas del Angel y la Antigua, en la Isla de Fuerteventura.

Esta Dirección técnica ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al único postor D. José Marrero Jorge, que se compromete a ejecutar con sujeción al proyecto y en el plazo designado en el pliego de condiciones particulares y económicas de contrata por la cantidad de pesetas 51.995, que produce el presupuesto de contrata, cuyo importe es de pesetas 51.895,52, la baja de 0,52 pesetas en beneficio de la Administración, o sea una baja de 0,00001 por unidad.

Las Palmas, 24 de Marzo de 1936.
El Director técnico (ilegible).

S—

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Acordado por esta Excmo. Corporación municipal el celebrar un concurso para la presentación de proyectos de construcción de Piscinas en esta ciudad y su explotación durante un plazo que no excederá de veinte años por el concursante a quien se le adjudique, y no habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo de quince días por el que se anunció en el *Boletín Oficial* de la provincia número 54 que determina el artículo 26 del Reglamento de Obras y Servicios municipales vigente, se admitirán proposiciones en las oficinas de la Secretaría municipal, hasta las doce del día 4 del próximo mes de Mayo.

Los pliegos que se presenten serán abiertos el día siguiente a la misma hora, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Los proyectos constarán de planos de planta, alzado, sección y a escala de 1 : 200.

Para tomar parte en el concurso, consignarán los que a él acudan en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos, o en sus Sucursales, la cantidad de 5.000 pesetas.

Las condiciones generales se hallan a disposición de cuantos deseen licitar, en la Sección de Obras del Ayun-

miento de Burgos, todos los días laborables durante las horas de oficina.

Burgos, 26 de Marzo de 1936.—El Secretario, Juan José Fernández-Villa. El Alcalde, Luis García Lozano.

S—243

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Alcaldía.

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de Marzo de 1936, se ha servido aprobar el Pliego de Condiciones que a continuación se inserta, para el pago, mediante cuarta subasta a la baja, de las obligaciones y créditos municipales restantes de los comprendidos en la relación de Resultas del presupuesto ordinario incorporados al formado para regir en 1935, en ejecución de lo dispuesto en el artículo 7.º de la ley Especial económica de Sevilla de 16 de Noviembre de 1934.

Pliego de Condiciones.

Primera. El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla convoca una cuarta subasta para el pago de los créditos y obligaciones incluidos en la relación de las Resultas de ejercicios cerrados, incorporada al Presupuesto ordinario de 1935, con las reducciones de precios acordadas por la Comisión especial creada por la ley de 16 de Noviembre de 1934.

Segunda. La subasta se verificará a la baja, debiendo formularse las proposiciones con arreglo al modelo que se inserta al final de este pliego, y sirviendo como tipo para cada una de las ofertas de cesiones de créditos, las cantidades consignadas en la relación aludida en el artículo anterior, con las rectificaciones y reducciones que para el caso figuren acordadas por la Comisión antes aludida.

Tercera. La presentación de una proposición significa la aceptación definitiva por el licitador de la cifra que se asigna a su crédito en la relación de Resultas, y la reducción que en su caso haya acordado la Comisión; ambas aceptaciones con independencia de la rebaja que el interesado proponga, todo ello en el supuesto de que le sea adjudicada la cantidad necesaria para su inmediato pago.

En otro caso, conservará el licitador su derecho íntegro al cobro de la cantidad que le fuere debida, según la revisión acordada, cuya suma continuará figurando en la relación de Resultas hasta su liquidación y pago con los medios que el Excmo. Ayuntamiento pueda arbitrar en lo sucesivo.

Cuarta. Los acreedores que no concurren a la subasta, conservarán su derecho al cobro al igual que los licitadores a quienes no se les adjudique lo necesario para el pago y la liquidación de sus créditos.

Quinta. La cantidad que se dedica a la subasta de créditos a que este pliego se contrae, asciende a la suma de ciento cuarenta y tres mil pesetas, y se invertirá su totalidad en el pago de los mismos, en cuanto con ella pueda satisfacerse el crédito que ofrezca mayor rebaja y sucesivamente los demás que le sigan en mayor tanto por ciento.

En ningún caso serán señalados para

el pago los créditos que no contengan algún tanto por ciento de rebaja.

Sexta. El tipo de rebaja tendrá que hacerse por unidades completas de tantos por ciento, no siendo admisible el señalamiento de fracciones decimales. En los casos de idéntica rebaja, y si no existiere cantidad para el pago de las comprendidas en el empate, se abrirán pujas a la llana durante quince minutos, entre los proponentes empatados, y si después de ella persistiere, se hará la adjudicación del pago por sorteo hasta la inversión de la cantidad que resultare disponible.

Séptima. La subasta que se convoca será general para todos los créditos y obligaciones incluidos en la relación de Resultas de que se trata, cualquiera que sea su origen y naturaleza, y tendrán derecho sus titulares a acudir a la licitación.

Octava. Las adjudicaciones realizadas para el pago de cupones, cuyos titulares o tenedores no los presenten al cobro en el plazo de un mes a partir de la fecha de la licitación, quedarán nulas, sin valor ni efecto.

Novena. Toda proposición deberá consignar el número que le esté asignado al crédito que se ofrezca, en la relación de Resultas para cuyo pago se convoca esta subasta, pudiendo comprenderse varios de ellos en una misma proposición, siempre que pertenezcan al mismo dueño y contengan idéntico porcentaje de rebaja.

Las proposiciones relativas a créditos por débitos de cupones de la Deuda municipal, deberán contener mención del número del título a que pertenecen y la fecha de su vencimiento, y las correspondientes a cada titular concurrente a la licitación deberán hacerse en una sola proposición.

Las proposiciones relativas a cupones, deberán hacerse en pliego separado de las de láminas amortizadas de las Deudas municipales y de otros créditos de distinta naturaleza.

Décima. La relación numerada de los créditos estará de manifiesto en la Secretaría municipal para examen y conocimiento de los interesados hasta el día en que cierre el plazo de presentación de proposiciones, en días hábiles y horas de diez a catorce.

Undécima. La apertura de proposiciones tendrá lugar en las Casas Capitulares, a los veintidós días hábiles siguientes a la inserción de la convocatoria en la "Gaceta de Madrid", comenzando el acto a las once de la mañana. En el caso de no terminarse el acto dentro de las tres horas siguientes a su comienzo, la mesa resolverá sobre la hora de su continuación antes de darse por terminada la sesión.

Duodécima. La subasta se celebrará con sujeción a los preceptos del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, en aquello que no esté previsto en este Pliego.

Décimotercera. En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria de la subasta en la "Gaceta de Madrid", se podrán presentar las proposiciones en el Registro general de la Secretaría municipal, durante las horas de diez a una, dentro de sobre cerrado, acompañado de la cédula personal del licitador. En el sobre se inscribirá el

título siguiente: "Proposición para la cuarta subasta a la baja de los créditos contra el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, comprendidos en la relación de Resultas incorporada al Presupuesto ordinario de 1935.

Décimocuarta. La apertura de los pliegos se verificará en el siguiente día hábil a aquel en que termine el plazo de veinte días a que se refiere la condición anterior, de cuyo acto se levantará acta notarial a presencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y de un Concejal, pudiendo asistir los licitadores o sus representantes. Este acto será público, de acuerdo con la condición undécima, efectuándose en el mismo las adjudicaciones provisionales correspondientes.

Décimoquinta. Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta de que se trata, estarán de manifiesto en el Negociado de Hacienda de la Secretaría municipal, durante las horas de oficina de los días hábiles que median desde la publicación de la convocatoria hasta la terminación del plazo de veinte días para la presentación de proposiciones.

Décimosexta. Las proposiciones se ajustarán a los modelos que figuran al final de estas condiciones y deberán venir extendidas en papel del timbre del Estado correspondiente (4,50) y reintegradas con 0,50 pesetas en timbres municipales.

Décimoséptima. El hecho de presentar una proposición para la subasta constituye a los licitadores que resulten adjudicatarios en la obligación de cumplir el contrato.

Décimoctava. El contrato se hace

a riesgo y ventura de los adjudicatarios, quienes no podrán pedir en ninguna ocasión ni por causa alguna alteraciones que eleven el precio de la enajenación.

Décimonovena. Los concursantes quedarán sometidos a los Tribunales de Sevilla para todas las cuestiones que se relacionen con este contrato y el cumplimiento de las respectivas obligaciones, renunciando expresamente a su propio fuero si los tuvieren.

Vigésima. Las Sociedades o entidades que concurren a la subasta deberán acompañar a su proposición o presentar en el momento de la apertura del pliego en que hagan aquella, documento bastante a acreditar su representación en el acto. Igualmente y en la misma forma deberán presentar poder notarial autorizado los mandatarios de acreedores que no comparezcan personalmente. Tanto los documentos como los poderes referidos habrán de estar previamente bastanteados por cualquiera de los Letrados consistoriales y reintegrados con los timbres municipales correspondientes.

Vigésimoprimera. Las proposiciones se ajustarán a los siguientes modelos:

Para los acreedores por láminas amortizadas o por otros créditos, excepto cupones.

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la casa número ... de la calle ..., de dicha población, declarando conocer las condiciones aprobadas para la cuarta subasta a la baja de los créditos

los contra el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, comprendidos en la relación de Resultas incorporada al Presupuesto ordinario de 1935, acepta íntegramente dichas condiciones y la cantidad definitiva fijada a su crédito, después de las reducciones de precio acordadas por la Comisión especial creada por la Ley de 16 de Noviembre de 1934, y ofrece, además, la rebaja de un ... por ciento para el caso de que se le adjudique la cantidad precisa para el pago de los créditos que a continuación enumera:

Número del crédito en la relación.	Importe señalado al mismo en la relación revisada.
------------------------------------	--

(Fecha y firma del interesado.)

Para los acreedores de cupones exclusivamente.

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la casa número ... de la calle ..., de dicha población, declarando conocer las condiciones aprobadas para la cuarta subasta a la baja de los créditos contra el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, comprendidos en la relación de Resultas incorporada al Presupuesto ordinario de 1935, las acepta íntegramente, y con sujeción a las mismas ofrece la rebaja de un ... por ciento, para el caso de que se le adjudique la cantidad precisa para el pago de los cupones que a continuación enumera:

Número de la relación de Resultas.	Número de cupones ofrecidos.	Números de las láminas a que corresponden los cupones.	Fecha del vencimiento del cupón.	Deuda o emisión a que pertenece.	Importe nominal de los cupones ofrecidos.
------------------------------------	------------------------------	--	----------------------------------	----------------------------------	---

(Fecha y firma del interesado.)

Lo que se anuncia al público para general conocimiento, con la advertencia de que es firme el acuerdo municipal aprobatorio del precedente pliego de condiciones.
Sevilla, 21 de Marzo de 1936.—El Alcalde (ilegible).

S—249

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 13 y 27 de Diciembre de 1934 y Orden ministerial de 24 de Enero de 1935, se anuncian para su provisión por los turnos de traslado forzoso y reingreso las siguientes Escuelas:

PARA MAESTROS

Cañada de Caltrava; unitaria número 5; 8.667 habitantes.
Río Záncara (Tomelloso); mixta.

PARA MAESTRAS

Cañada de Caltrava; unitaria número 4; 8.667 habitantes.

Alcubillas; unitaria número 2; 2.114 habitantes.

Porzuna; unitaria número 2; 4.897 habitantes.

Asimismo se anuncian al turno de consortes las vacantes siguientes:

Río Záncara (Tomelloso), para Maestro.

Alcubillas, para Maestra.

Porzuna, para Maestra.

Los peticionarios enviarán con la instancia su hoja de servicios y los justificantes que proceda, presentándolos en esta Sección en el plazo de quince días a contar desde el en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, y la adjudicación se efectuará según lo establecido en las disposiciones vigentes.

Ciudad Real, 26 de Marzo de 1936.
El Jefe de la Sección, Ignacio Gall.

P—252

DELEGACION DE SERVICIOS HIDRAULICOS DEL EBRO

Jefatura de Aguas.—Concesiones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, sobre tramitación a seguir para poder obtener concesiones de aguas públicas, se inserta a continuación la siguiente nota:

Nombre del peticionario.—D. Ramón Terroba Heredia, como Gerente de Electrica Recajo, S. A.

Clase de aprovechamiento.—Usos industriales.

Cantidad de agua.—Cinco mil ciento cincuenta (5.150) litros de agua por segundo del río Najerilla y trescientos cincuenta (350) litros del río Brieva.

Corriente de donde se deriva el agua. Ríos Najerilla y Brieva.

Término municipal en que radicarán

todas las obras.—Ventosa y Brieva de Cáceres (Logroño).

Al propio tiempo y conforme fija el artículo 11 del expresado Real decreto-ley modificado por Real decreto de 27 de Marzo de 1931, se abre un plazo que terminará a las trece horas del último de los treinta días naturales y consecutivos, a contar del siguiente al en que aparezca la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", para que durante dicho plazo el peticionario presente su correspondiente proyecto en las oficinas de la Jefatura de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Ebro, en Zaragoza, Avenida de la República, número 28, en las horas hábiles de oficina; debiendo advertir que durante dicho plazo se admitirán también en las mismas, otros proyectos que tengan igual objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, y transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro proyecto en competencia con los presentados.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 del Real decreto antes citado.

El Ingeniero Jefe de Aguas señalará el día y hora para proceder a la apertura de los proyectos presentados, previo aviso a las partes interesadas para que concurren al acto, si lo estiman conveniente, de cuyo acto de apertura se levantará el acta correspondiente, según determina el artículo 13 de la disposición legal antes citada.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantos se consideren interesados.

Zaragoza, 27 de Marzo de 1936.—El Ingeniero Jefe de Aguas, C. Montalvo.
P—261

DELEGACION DE HACIENDA

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS
DE LA PROVINCIA DE LÉRIDA

Resultando desconocido el paradero de Manuel Cortés Linares, encartado en el expediente número 5 de 1936, instruido por aprehensión de 12 encendedores de metal, verificada por fuerza de la Guardia Civil del puesto de Liñola en 28 de Enero último, y no siendo posible notificar al citado Cortés el fallo recaído en dicho expediente, se hace por medio de este periódico oficial, copiando el siguiente acuerdo del ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda:

"En uso de las atribuciones que me concede el Real decreto-ley de 29 de Abril de 1927, acuerdo imponer a don Manuel Cortés Linares la multa de 125 pesetas, a tenor de lo que dispone el artículo 3.º, párrafo 2.º, del Decreto-ley mencionado, por la falta de presentación de la declaración correspondiente al ejercicio de la industria de Venta de Encendedores, y asimismo y con sujeción a lo preceptuado en el artículo 13 de la citada disposición legal, la multa de 716,35 pesetas, que es quintuplo de los derechos que la Junta consideró defraudados y correspondientes a los 12 encendedores aprehendidos por carecer de las garantías legales, según ha quedado probado en el expediente y reconocido por el fallo de la Junta."

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento

del acuerdo copiado anteriormente, y se notifica y emplaza al encartado Manuel Cortés Linares para que ingrese en la Intervención de Hacienda de esta provincia las responsabilidades impuestas.

Lérida, 27 de Marzo de 1936.—El Administrador de Rentas públicas, Manuel Horns.

P—257

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

F. C. METROPOLITANO DE BARCELONA, S. A. (TRANSVERSAL)

En cumplimiento de la base décimasexta del concurso para la construcción de cuatro coches motores anunciado en la "Gaceta de Madrid" del día 17 de Octubre de 1935 y en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña" del día 10 del propio mes, se hace constar que, en vista del informe de los técnicos nombrados para el debido asesoramiento del Consejo de Administración, éste ha acordado, en sesión del día 27 del corriente, declarar desierto el concurso de referencia, por superar excesivamente las proposiciones presentadas a las posibilidades económicas aludidas en el anuncio de dicho concurso.

Se hace saber, en consecuencia, a los señores concursantes que desde ahora pueden proceder, contra entrega del oportuno resguardo, a la cancelación de los depósitos que constituyeron para tomar parte en el ruencionado concurso.

Barcelona, 28 de Marzo de 1936.—Por el Consejo de Administración, el Gerente, Jaime Fanés.

X—1380

SOCIEDAD ANONIMA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD (S. A. D. E.)

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado repartir un dividendo complementario y provisional con cargo a los beneficios obtenidos durante el pasado ejercicio, de 16,35 pesetas por acción, para las acciones números 1 al 3.175 y 3.251 al 3.475, inclusivos, siendo los impuestos a cargo del accionista, previa deducción de los cuales resulta un líquido de 15 pesetas por cada acción, contra cupón número 16.

El importe de los cupones podrá hacerse efectivo en la Caja de esta Sociedad, en su domicilio, Miguel Ángel, 28, y en su Delegación de Ubeda, Plaza del Mercado, 39, de once a trece, a partir del día 1.º del próximo mes de Abril.

Madrid, 30 de Marzo de 1936.—El Presidente del Consejo de Administración, Ezequiel de Selgas.

X—1383

SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA DE AUTOMOVILES RENAULT

Junta general ordinaria.

De conformidad con lo determinado en los Estatutos sociales, y a los efectos de lo que se prescribe en el artículo 36 de los mismos, se convoca a los señores

accionistas a Junta general ordinaria para tratar y resolver los siguientes asuntos:

- 1.º Aprobación de la Memoria del Consejo de Administración sobre las operaciones del XXVII ejercicio social.
- 2.º Examen y aprobación, si ha lugar, del balance del ejercicio 1934-35.
- 3.º Dimisión de un Administrador.
- 4.º Renovación de mandato a dos Administradores.

5.º Fijación de las dietas del Consejo de Administración.

6.º Aprobación y autorización prescritas por el artículo 26 de los Estatutos.

La reunión tendrá lugar el día 28 de Abril próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Francisco Ferrer (antes Avenida de la Plaza de Toros), número 7, Madrid.

Tienen derecho a concurrir a dicha Junta los señores accionistas que entreguen el resguardo expedido por la Sociedad, justificativo del depósito en su Caja o en los siguientes establecimientos de crédito, de diez acciones, por lo menos, con cinco días de antelación al de la Junta.

En Madrid: Banco Urquijo, Banco Español de Crédito, Banco Hispano Americano, Banco Central, Banco de Bilbao y Crédito Lyonnais.

En París: Banca Morgan & Cie., Crédit Lyonnais, Société Générale Comptoir National d'Escompte.

Madrid, 31 de Marzo de 1936.—El Presidente del Consejo de Administración, Celedonio Noriega.

X—1386

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 10 de Enero de 1936, falleció el día 13 de Enero de 1936 D. José Manuel González Bengochea, de profesión electricista, domiciliado en Santa Olalla (Santander), natural de Santa Olalla (Santander), hijo de Francisco, nacido en 1912 y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acreditan, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 27 de Marzo de 1936.—El Director, Inocencio Jiménez.

X—1377

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE LANGREO EN ASTURIAS

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado convocar a Junta general ordinaria para el día 30 de Abril próximo, a las quince, en la que se tratará de la aprobación de cuentas, dividendos y nombramientos ordinarios.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones, con quince días de anticipación, en esta Dirección, calle de Serrano, número 50, o en las oficinas de Gijón, recogiendo el billete de entrada.

Madrid, 28 de Marzo de 1936.—El Secretario, I. Pidal.

X—1379

Banco de España

		SITUACION	
		28 de Marzo de 1936	
		Pesetas	
ACTIVO			
Oro en Caja:			
Del Tesoro	535.605,31		
Del Banco	2.222.211.014,47		
De cuentas corrientes	3.940.214,55		
		2.227.686.834,33	
Corresponsales y agencias del Banco en el exterior:			
Del Tesoro	59.314.029,42		
Del Banco	251.291.623,23		
		310.605.652,65	
Plata		688.854.465,24	
Bronce por cuenta de la Hacienda		3.106.899,10	
Efectos a cobrar en el día		51.364.960,13	
Descuentos		1.107.175.922,31	
Pagarés del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1899		75.997.682,43	
Pólizas de cuentas de crédito	413.058.275		
Créditos disponibles	78.412.525,19		
		334.645.749,81	
Pólizas de cuentas de crédito con garantía	2.507.002.792,40		
Créditos disponibles	1.385.617.539,59		
		1.121.385.232,81	
Pagarés de préstamos con garantía		20.713.240	
Otros efectos en Cartera		36.842.877,86	
Corresponsales en España		8.062.783,30	
Deuda amortizable al 4 por 100 = 1923		344.474.903,26	
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos		10.500.000	
Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro		1.154.625	
Acciones del Banco Exterior de España		6.000.000	
Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1891		150.000.000	
Bienes inmuebles		92.813.223,71	
Diversas cuentas		88.770.403,70	
Tesoro público:			
Su cuenta corriente, plata	478.172.235,56		
Por operaciones en el extranjero	28.214.465,55		
Suma	506.386.751,11		
		6.680.155.463,14	

		PASIVO	
Capital del Banco		177.000.000	
Fondo de reserva		33.000.000	
Fondo de previsión		18.000.000	
Reserva especial, bases 3.ª y 7.ª de la ley de 29 Diciembre 1921		23.799.499,73	
Billetes en circulación		5.171.474.525	
Cuentas corrientes		1.104.706.914,37	
Cuentas corrientes en oro		3.940.214,55	
Depósitos en efectivo		14.354.605,41	
Dividendos, intereses y otras obligaciones a pagar		69.142.842,21	
Ganancias y pérdidas		31.733.113,85	
Tesoro público:			
Suscripción de Obligaciones del Tesoro al 3,50 por 100	389.574.000		
Su cuenta corriente para préstamo con garantía de depósitos de productos agrícolas ..	17.073.042,70		
Por pago de amortización e intereses de Deudas del Estado ..	18.317.717,92	539.390.499,13	
Reservas de contribuciones para pago de Deuda perpetua interior	54.576.103,78		33.003.743,02
Su cuenta corriente, oro	59.849.634,73		
Saldos de las cuentas del Activo ..	506.386.751,11		
		6.680.155.463,14	

Tipo de interés.—Descuentos, 5 por 100.—Créditos personales, comerciales y de mercancías, 6 por 100.—Créditos y préstamos con garantía: Amortizable 3 y 4 por 100 1923, 4 por 100; los demás valores del Estado, 4 1/2 por 100; Obligaciones Tesoro Abril 1935, 4 por 100; Obligaciones Tesoro Abril 1934, 5 por 100; Obligaciones Tesoro Julio 1934 y Noviembre 1934, 4 1/2 por 100; Obligaciones del Tesoro Octubre 1935, 3 1/2 por 100; Bonos de Tesorería de las Compañías de Ferrocarriles, 4 por 100, y valores industriales, 5 por 100.—El Interventor, Antonio Martín.—Visto bueno: El Gobernador, Nicolás D'Oliver.

BANCO GENERAL DE ADMINISTRACION

El Consejo de Administración de este Banco ha acordado, a tenor del artículo 14 de los Estatutos sociales, convocar a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 17 del corriente mes, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Avenida de Eduardo Dato, número 32, con objeto de someter a su examen y aprobación la Memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1935.

Tendrán derecho a concurrir a la Junta todos los señores accionistas que obtengan tarjeta de asistencia, con arreglo a los artículos 21 y 22 de los Estatutos, siendo necesario que posean 10 acciones como mínimo.

Con arreglo a lo establecido en el artículo 16 de los Estatutos ocho días antes de la celebración de la Junta los señores accionistas tendrán a su disposición, de cinco a siete de la tarde, el balance, libros y justificantes.

Las tarjetas podrán recogerse hasta cinco días antes en la Secretaría del Banco.

Madrid, 31 de Marzo de 1936.—El Secretario, Fernando del Alamo y de las Rivas.

X—1376

EL LAUREL DE BACO (S. A.)

Por el presente anuncio se hace saber a los tenedores de obligaciones de esta Sociedad que en el sorteo de amortización ordinaria celebrado el día 28 del pasado Marzo, ante el Notario de esta capital D. Cándido Casanueva, han resultado favorecidas por la suerte las siguientes:

1.661 al 1.665, 1.936 al 1.940, 2.116 al 2.120, 2.216 al 2.220, 2.556 al 2.560, 3.006 al 3.010, 3.186 al 3.190, 3.911 al 3.915, 4.386 al 4.390, 6.126 al 6.130, 6.691 al 6.695, 8.216 al 8.220.

El reembolso de estas obligaciones a la par se efectuará en la Caja de la Sociedad, Plaza de la Moncloa, 6, todos los días laborables, excepto los sábados, desde el 1.º del actual. De igual modo se paga a partir de dicha fecha el cupón número 11 de las obligaciones emisión de 1925.

Madrid, 1.º de Abril de 1936.—El Secretario, Julián Bravo.

X—1378

COMPANIA FERROCARRIL DE SOLLER

Autorizada la Compañía Ferrocarril de Sóller, S. A., para proceder a la venta de cuatro locomotoras usadas por subasta pública, se anuncia ésta para que las personas a quienes pueda interesar concurren a la misma, que tendrá lugar, después de treinta días naturales a la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", en las oficinas de dicha Compañía, situadas en la calle de Castañer, número 7, de esta ciudad, bajo las condiciones que se especifican en el correspondiente pliego de condiciones, que estará de manifiesto en dichas oficinas a disposición de los señores licitadores.

Sóller, 5 de Marzo de 1936.—El Director Gerente, Jaime J. Joy.

X—1368

BANCO MERCANTIL

Su situación en 31 de Diciembre de 1935.

(AJUSTADA AL MODELO APROBADO POR R. O. DEL 2 ABRIL DE 1924)

ACTIVO

PESETAS

I Caja y Bancos:

Caja y Bancos de España	15.559.354,54	
Moneda y billetes extranjeros, valor efectivo	17.249,17	
Bancos y banqueros.....	9.342.137,61	
		24.918.741,32

II Cartera:

Efectos de comercio hasta 90 días.....	17.702.091,24	
Efectos de comercio a mayor plazo.....	—	
Titulos:		
Fondos públicos.....	34.854.017,50	
Otros valores.....	20.607.782,50	
		123.163.891,24

III Créditos:

Deudores con garantía prendaria	12.580.359,16	
Deudores varios a la vista	5.697.925,42	
Deudores a plazo de 90 días	18.166.481,33	
Deudores en moneda extranjera	340.429,60	
		37.285.195,51

IV Inmuebles y terrenos.....

3.630.067,38

V Mobiliario, Cajas de seguridad e instalaciones

633.848,00

VI Accionistas

6.600.000,00

VII Cupones y amortizaciones al cobro....

501.112,55

VIII Deudores por aceptaciones.....

94.897,20

IX Cuentas diversas.....

2.395.442,25

X Valores nominales:

Valores en poder de corresponsales	19.511.345,49	
Garantías personales...	35.862.637,35	
Depósitos de mercancías	2.165.283,00	

PESETAS

Depósito en custodia..	448.360.024,05	
Depósito en garantía...	16.652.374,77	
		522.551.719,66
		721.824.915,11

PASIVO

I Capital		15.000.000,00
II Fondo de reserva.....	7.500.000,00	
— de previsión.....	11.000.000,00	
— de amortización de inmuebles..	100.000,00	
		19.600.000,00

III Acreedores:

Bancos y Banqueros.....	11.919.654,92	
Acreedores a la vista c/e y consignación...	35.860.107,50	
Acreedores hasta el plazo de un mes (Caja de Ahorros).....	91.112.732,93	
Acreedores a mayores plazos	19.213.473,39	
Acreedores en moneda extranjera	678.270,93	
		158.789.245,72

IV Efectos y demás obligaciones a pagar.

765.183,31

V Aceptaciones

94.897,20

VI Acreedores por cupones y amortizaciones

1.643.948,01

VII Cuentas diversas.....

4.029.232,74

VIII Impuestos

278.751,26

IX Pérdidas y ganancias (Remanente)....

71.936,71

X Valores nominales:

Acreedores por valores en poder de corresponsales	19.511.345,49	
Pólizas de crédito personal garantizadas...	35.862.637,35	
Depositantes de mercancías	2.165.283,00	
Depositantes de valores en custodia.....	448.360.024,05	
Depositantes de valores en garantía.....	16.652.374,77	
		522.551.719,66

721.824.915,11

El Interventor, Anastasio Marquinez Fernández.—El Director, Luis Catalán Fernández.

X—1367

SOCIEDAD DE UTENSILIOS Y PRODUCTOS ESMALTADOS

Según acuerdo de la Junta general celebrada por esta Sociedad el 21 del mes actual, desde el día de la fecha se sobre el pago en el Banco Hispano Americano, de Madrid, y en su Sucursal de Córdoba, de un cupón complementario por el ejercicio de 1935, de pesetas 30, deduciéndose los impuestos vigentes y abonándose un líquido de pesetas 27,15 contra el cupón número 15 de las acciones ordinarias y contra la presentación y estampillado de las acciones preferentes.

Madrid, 31 de Marzo de 1936.—El Presidente, J. M. Torroba.

X—1369

SOCIEDAD HIDROELECTRICA ESPAÑOLA

Junta general de accionistas.

Esta Sociedad convoca a sus accionistas a Junta general ordinaria, que se

celebrará en Madrid el día 20 del corriente mes de Abril, a las doce de la mañana, en el domicilio social, Nicolás María Rivero, 10, para someter a su examen y aprobación la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1935.

Podrán asistir a la Junta los accionistas de esta Sociedad que, individualmente o agrupados, posean cien o más acciones ordinarias o especiales, siempre que las hayan depositado antes del día 15 de Abril, en este domicilio social, Nicolás María Rivero, 10, o en cualquiera de las Oficinas Centrales o Sucursales de los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano, donde se les facilitará la tarjeta de asistencia.

A) solicitar la tarjeta de asistencia, los tenedores de acciones especiales deberán acreditar que por cada una de éstas siguen poseyendo, por lo menos, dos acciones ordinarias incluídas en la numeración que figure en el dorso de los extractos de inscripción de las acciones especiales, teniendo aquella obligación los efectos y extensión que se

señalaron en la condiciones de emisión de las mismas.

Con el fin de formar con la anticipación precisa la lista de asistentes a la Junta general, el accionista que desee concurrir personalmente o que opte por estar representado, depositará en estas oficinas la tarjeta de asistencia antes del día 15 del corriente mes, recogiendo en sustitución el vale de entrada a la Junta.

Durante los ocho días anteriores al de reunión de la Junta, estarán a disposición de los señores accionistas el balance y cuentas del ejercicio.

Madrid, 1.º de Abril de 1936.—El Secretario general, Angel Luis de La Herrán.

X—1370

BANCO DE GIJON

Habiéndose extraviado los dos resguardos de depósito números 23.228 y 23.707, expedidos por este Banco en 27

de Agosto de 1930 y 27 de Enero de 1931 a nombre de D. Jesús Pérez Fernández, comprensivos, respectivamente, de 75 acciones preferentes de la Compañía Telefónica Nacional de España números 37.068/69, 59.022/23, 146.056, 138.880/84, 190.935, 202.747/50, 207.842 al 47, 213.871/74, 263.789/94, 309.480/91, 320.247/50, 324.300, 337.599/602, 349.240 al 41, 361.320, 367.439/43, 374.032/33, 437.961/68, 481.616/26, 474.705/706, 554.486, 562.123, y de 30 cédulas del Banco Hipotecario de España al 550 por 100, números 49.966/95, se hace público, por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 20 de nuestros Estatutos.

Gijón, 31 de Marzo de 1936.—El Consejero Secretario, Higinio Gutiérrez.
X—1335

SOCIEDAD COMERCIAL DEL NITRATO DE CHILE, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el nuevo domicilio social, Paseo de Recoletos, 23, el día 6 de Abril, a las dieciséis horas, bajo el siguiente orden del día:

Inversión del saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Se requiere a los señores accionistas los requisitos que previenen los Estatutos sociales para la asistencia y voto a la Junta.

Madrid, 30 de Marzo de 1936.—El Consejero Delegado, Dn. Jorge Guillote-Brulon.
X—1374

EDITORIAL "LA NACION", S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas a fin de someter a su ratificación el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su sesión del jueves 26 de Marzo de 1936, autorizando la presentación de la solicitud de suspensión de pagos de la Sociedad. La Junta general se celebrará el día 25 de Abril de 1936, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, Olózaga, 2, segundo.

Madrid, 31 de Marzo de 1936.—El Secretario del Consejo de Administración, Fernando Gallego de Chaves. — Visto bueno: el Presidente, Federico Suguía.
X—1372

SOCIEDAD ELECTRA DEL LIMA

Convocatoria de Juntas generales.

El Consejo de Administración de la Sociedad Electra del Lima convoca a sus accionistas a Junta general extraordinaria para ampliación de capital de la misma y consiguiente modificación de Estatutos, y a Junta general ordinaria para someter a su examen y aprobación la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 1935.

Ambas reuniones han de celebrarse el día 20 de Abril próximo, siendo la extraordinaria a las once de la mañana, y la ordinaria a las once y cuarto de la misma, las dos, en el domicilio social, Nicolás María Rivero, 10.

Durante quince días anteriores al señalado para la celebración de las Jun-

tas, estarán a disposición de los señores accionistas el balance y cuentas del ejercicio.

Madrid, 31 de Marzo de 1936.—El Secretario general, E. de Usaola.
X—1371

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia accidental del Juzgado número 16, de esta ciudad de Barcelona, en providencia de fecha 23 del actual mes de Marzo, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por doña Matilde Rius Cerdá, contra doña Elisa Amado Capella, se saca a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la siguiente finca, con sus frutos, rentas y mejoras existentes y que en lo sucesivo se introduzcan, valorada en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

Una porción de terreno de cultivo, sita en el término de esta ciudad, barriada de Vallvidrera, en la que existe, además, una ladrillería.

Mide, en junto, 48.253 metros 95 decímetros cuadrados, equivalentes a 1.277.185 palmos 54 décimos, a nueve mojadadas, una cuartera, una cuarta, una mundina, 207 metros, cinco decímetros cuadrados y a cuatro hectáreas, 82 áreas, 53 centiáreas y 95 decímetros cuadrados.

Y linda: al Norte, con finca de don Juan Sauró y Gramunt; al Este, también con honores de dicho Sauró; al Sur, con otra finca de D. Juan Sauró y con el torrente de casa Llavallo; y al Oeste, con la finca del Bosch Grau, de herederos de D. José Bosch y Ximenis, mediante torrente.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de Fermín Galán, el día 30 de Abril próximo venidero, y hora de las once, sin sujeción a tipo de valoración; previniéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta, siendo los gastos de subasta y demás inherentes a cargo del rematante.

Barcelona, 26 de Marzo de 1936.—El Secretario, Juan Brusés.
X—1366

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

En virtud de proveído dictado por el señor Juez de primera instancia titular del número 6, de esta capital, en el expediente promovido por D. Javier González Moreno, sobre declaración de herederos abintestato de sus hermanas doña Esperanza y doña Consuelo González Moreno, se ha acordado por medio del presente anunciar la muerte sin testar de dichas señoras, ambas mayores de edad, y de esta vecindad, hijas de D. Tomás y de doña Ignacia, de profesión sus labores, la primera soltera y la segunda casada con D. Miguel Santamaría, las cuales fallecieron, respectivamente, el 3 de Julio de 1920 y 24 de Enero de 1931, en esta villa; siendo los que reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo D. Tomás y don Javier González Moreno, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a ella, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días.

Madrid, 26 de Marzo de 1936.—El Secretario, José María de Antonio.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).
X—1334

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

En los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, instan doña Consuelo y doña Enriqueta Noceda Estua, contra D. Manuel Navarro Antón y don Demetrio Revillarte Díaz, para la efectividad de un crédito de cincuenta y nueve mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se ha dictado la providencia que contiene los particulares siguientes:

"Providencia.—Juez, Sr. Lescure. — Juzgado de primera instancia número 8, Madrid, 13 de Marzo de 1936.

El precedente escrito con el mandamiento cumplimentado que se devolvía, únase a los autos de su razón, y apareciendo de la certificación expedida en 25 de Febrero último por el señor Registrador de la Propiedad de Occidente, de esta capital, que sobre la finca hipotecada en garantía del crédito que motiva este procedimiento y con posterioridad a la hipoteca de las ejecutantes doña Consuelo y doña Enriqueta Noceda Estua, se hallan subsistentes y sin cancelar:

3.º La hipoteca constituida a favor de D. Facundo Pradies Bonnal, en garantía del pago de catorce mil pesetas y costas.

Notifíquese, desde luego, la existencia de este procedimiento a los mencionados Sres. D. Facundo Pradies Bonnal, a los fines determinados en la regla quinta del artículo 131 de la ley Hipotecaria.

Lo manda y firma S. S.; de que doy fe.—Lescure. — Ante mí: P. S., Sixto Pampliega."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notifica-

ción en forma a D. Facundo Pradies Bonnail, sus herederos o causahabientes, expido la presente que firmo en Madrid a 23 de Marzo de 1936.—El Secretario, Licenciado José Torres.

X—1382

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9, de esta capital, en autos incidentales promovidos por el Procurador D. Fidel Perlado, en nombre de don Eugenio Gabriel y doña Magdalena Dolores Bonet Cortés, vecinos de Málaga y Cáceres, respectivamente, como herederos de su hermana doña Rufina Bonet Cortés, sobre denuncia de extravío de títulos de la Deuda del Estado, importantes veintinueve mil pesetas nominales, y cuyos títulos son:

Dos de la Deuda perpetua exterior al 4 por 100 anual; uno de ellos, serie B, número 4212 y el otro serie D, número 3.922; tres títulos de Deuda amortizable al 5 por 100, emisión 1927, libre de impuesto: dos de ellos de la serie B, número 218.139 y 226.581, y el otro de la serie C, número 95.566, y dos títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión 1927, con impuesto, de la serie C, números 124.515 y 124.516; se hace saber que al admitir la denuncia en la citada providencia, se ha mandado retener el pago del capital, intereses o amortización, si correspondiese.

Lo que se hace público por medio del presente, que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia y de la de Cáceres, a fin de que las personas que se consideren con derecho a dichos títulos, comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de nueve días; bajo apercibimiento de pararse el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 12 de Noviembre de 1935.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez, Carlos Calamita.

X—1331

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TARRASA

Don Angel León Lerdo, Juez de primera instancia de Tarrasa.

Hago saber: Que a instancia de don Lorenzo Oliver Casanovas, por providencia del día de hoy, se ha tenido por deducida denuncia sobre extravío del título de la Deuda amortizable 5 por 100, emisión 15 Febrero 1927. Serie C, número 9.995, de valor nominal cinco mil pesetas, y demanda para la retención del mismo y para la expedición de su duplicado, acordándose publicar inmediatamente la denuncia en la "Gaceta de Madrid" y en el Boletín de la Generalidad de Cataluña" y en el diario "Crónica Social", de esta localidad, señalando el término de nueve días, dentro del cual puedan comparecer el tenedor del expresado y relacionado título.

Tarrasa, 25 de Marzo de 1936.—El Se-

cretario, Evaristo Casado. — El Juez, Angel León.

X—1375

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE VALENCIA

Don Francisco de P. Serra Martínez, Juez de primera instancia del Juzgado número 3, de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha que he dictado en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, que sigue el Procurador D. Manuel Hernández Bau, en nombre del Banco Español de Crédito, contra D. Joaquín Gómez, sobre reclamación de ciento setenta y seis mil cuatrocientas setenta pesetas ochenta céntimos, he acordado como lo verifico por el presente, sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, y sirviendo de tipo el 75 por 100 de su tasación, las fincas especialmente hipotecadas perseguídas en dicho procedimiento siguientes:

Primera.—Una finca de 178 hanegadas, dos cuarterones y 18 brazas, resultado de la agrupación de varias, practicado en el apartado octavo de la misma escritura de 31 de Marzo de 1931, o sean 14 hectáreas, 84 áreas y 25 centiáreas de tierra seco, en término de Moncada, partida del Camino de Naquera, Bordellet o Cementerio, que en distintas direcciones la atraviesan dos caminos públicos, una carretera agrícola, otra de los Sres. Moroder y Pérez Caballero y el ferrocarril económico de Valencia a Bétera.

Se hallan dedicadas para el cultivo de naranjas, almendros y olivos, parte a cosechas varias y otra pequeña parte está plantada de pinos.

Lindando al todo como un solo predio: por Norte, con tierras de los herederos de Pedro Palanca, Ramón Alonso, Mateo Bailach, Vicente Espinosa y otros; Sur, Cementerio Católico y Civil, finca de doña Pilar Gómez de Barreda, tierras de doña Concepción Devís, D. Francisco Rodrigo, doña Asunción Pascual, D. Francisco Puchades, D. Antonio Torres y tierras de la Baronesa de San Petriño y de doña Pilar y doña María de la Asunción Gómez de Barreda; Levante, faja de terreno prometida en venta a los Sres. Moroder y Pérez Caballero, casa y tierras de doña Pilar Gómez de Barreda y tierras de Mateo Bailach, Juan Gascó, Francisco San Jaime, José María Paláu, Federico Paláu, Dolores Bellver, Vicente Noguera, María Pascual, Vicente Monteagud, Concha Palanca, Manuel Doménech, Daniel Pascual y Bruno Casares, y por Poniente, tierras de D. Francisco Puchades, Baltasar Bonet, Ramón Navarro, Asunción Pascual, Concepción Devís y José María Paláu Granell, en este último carretera en medio.

Tasada en la cantidad de ciento sesenta mil pesetas.

Segunda.—Treinta y tres hanegadas, o sean dos hectáreas, 74 áreas y 18 centiáreas de tierra seco, en término de Moncada, partida del Palomar.

Lindante: por Levante, con tierras de Lorenzo Ibáñez, Camino de Bétera en

Medio; por Mediodía, con las del Marqués de Almunia; por Norte, con montes blancos, y por Poniente, con tierras de D. Agustín Pérez de Lucía.

Tasada en cuatro mil pesetas.

Tercera.—Cuatro hanegadas, o sean 33 áreas, 24 centiáreas de tierra vid y algarrobos en el mismo término, partida del Fornets.

Lindante: por Levante, con tierras de José Bosch Sernequet; por Poniente y Mediodía, con las de D. Vicente Marco, y por Norte, con las de Pedro Palanca Ruiz.

Tasada en la cantidad de seiscientas pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia (Glorieta), el día 4 de Mayo próximo, y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda. Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de su valoración, o sea del consignado a continuación de la descripción de cada inmueble, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de la misma.

Valencia, 27 de Marzo de 1936.—Ante mí, Anacleto Fernández. — El Juez, Francisco de P. Serra.

X—1373

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VIVERO

Don Julio Murias Travieso, Juez de primera instancia de Vivero.

Hago saber: Que en el juicio universal de quiebra de la casa comercial de D. Benigno López Muñoz, vecino que fué de esta ciudad, he acordado por providencia de hoy, proceder al nombramiento del cargo de primer síndico, vacante por renuncia del que lo desempeñaba, D. Enrique Pardo Gómez, cuya elección habrá de llevarse a cabo en la Junta de acreedores convocada a tal efecto por medio del presente para el día 28 de Mayo próximo, a las diez, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el ex convento de San Francisco, y cuya elección habrá de hacerse por la mayoría de capital que concurra, o sea en la misma forma que fué designado el síndico renunciante.

Dado en Vivero a 14 de Marzo de 1936.—El Secretario judicial, Ricardo Chantretero.—El Juez, Julio Murias Travieso.

X—1365

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 830 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

1.520

DIAZ FELIX ENCINAS, Julia; de veinticuatro años de edad, soltera, natural de Madrid, hija de Julián y Julia, domiciliada últimamente en la calle de Atocha, 8, 1.ª izquierda; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción número 18, de Madrid, Secretaría de D. Francisco Castro Artime, para recibirla declaración e instruir la del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por daños, instruida por dicho Juzgado con el número 119 del año actual.

4147

1.521

ESCUADERO, Francisco de Lucas; domiciliado últimamente en Jorge Juan, número 145; se le cita para que el día 22 de Abril actual, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 92; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.522

HERNANDEZ GRANDA, Francisco; domiciliado últimamente en Dr. Santeiro, número 17; se le cita para que el día 22 de Abril actual, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 206; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.523

LICERAS, Segundo; natural de Riaño, de profesión albañil, cuyas demás circunstancias personales y actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá el día 23 del próximo mes de Abril, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 256 de 1936.

4165

1.524

LILLO RUIZ, Pablo; domiciliado últimamente en Mendizábal, número 65; se le cita para que el día 22 de Abril actual, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número

13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 128; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4214

1.525

MARTINEZ GARRIDO, Dámaso; se le cita para que el día 22 de Abril actual, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 222; bajo apercibimiento que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.526

MARTINEZ RODRIGUEZ, Modesto; de veintisiete años de edad, de estado soltero, natural de Piñeira (Lugo), hijo de Luis y de Francisca, de profesión vendedor, cuyo domicilio o actual paradero se ignora; comparecerá el día 9 de Abril, y hora de las diez, ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 11, sito en Madrid, calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, seguido en este Juzgado por hurto, contra el mismo, bajo el número 167 de orden del año 1936.

4166

1.527

POR LA PRESENTE, se cita a un tal Francisco Cornejo; domiciliado últimamente en la calle de Zurita (taller mecánico), a un tal Vicente, apodado "el Cebollero" y "Patás Largas", y a un tal Eduardo, dependiente de ultramarinos de una tienda de la calle de Hortaleza, estos últimos, domiciliados últimamente en la calle de Lavapiés, número 4, y cuyos actuales paraderos o domicilios se ignoran, para que el día 9 de Abril, a las diez de la mañana, comparezcan ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle de Lepanto, número 4, principal, a celebrar juicio de faltas, que bajo el número 94 y por lesiones, se sigue contra los mismos.

1.528

RAGA GARCIA, Vicente, y Ernesto Maresanz; domiciliados últimamente: el primero, en Carrera de San Jerónimo, número 20, y el segundo, se desconoce; les cita para que el día 22 de Abril actual, y hora de las dieciséis, comparezcan ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 103; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que

se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 238 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 654 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

2.130

ALONSO DUARTE, Luis (a) El Asturiano; de cincuenta y seis años, soltero, labrador, natural de Santullano (Oviedo), hijo de Gabriel y de Teresa, actualmente de ignorado paradero; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de Manresa para notificarle la resolución dictada por la sección cuarta de la Audiencia provincial de Barcelona en méritos de causa número 73, rollo número 2.841 de 1930, por delito de hurto, contra dicho Alonso, y ser reducido a prisión que le ha sido decretada; con apercibimiento, caso contrario, de ser declarado rebelde.

4194

2.131

CARRASCO MOYA, Manuel; gitano, de cuarenta años, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, procesado en causa número 261 de 1935, por el delito de hurto de caballerías; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Jaén, Secretaría del señor Ortiz, para ser constituido en prisión; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará además el perjuicio a que haya lugar.

4185

2.132

DIAZ VAZQUEZ, Antonio; natural de Buenos Aires (República Argentina), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Félix y de Consuelo, domiciliado últimamente en Madrid, travesía de la Verdad, número 5 (Puente de Toledo), procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Navacerrero, con el fin de constituirse en prisión y practicar diligencias, acordado en sumario número 106 del año 1934.

4201

2.133

FERNANDEZ FERNANDEZ, José; de treinta y dos años de edad, hijo de Silvestre y de Rosaura, casado, natural de La Felguera, partido de Laviana, provincia de Oviedo, vecino de Sotrondio, número, procesado por tentativa de robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Mieres dentro del término de diez días para constituirse en prisión, y de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que haya lugar;

dicho procesado se evadió de la Prisión Provincial de Oviedo el día 20 de Febrero último.

2.134

4197

GÓMEZ JIMENEZ, Petra, y María González Gómez; domiciliadas últimamente en Carabanchel Bajo, Angela López, 18; comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado instructor de Getafe para declarar como testigos en causa número 477 de 1934, instruida por lesiones de Josefa López, contra Pedro Manzaneque.

4180

2.135

GONZALEZ ALVAREZ, Alfredo (a) Alfredo Arenes; de treinta y tres años, soltero, jornalero, hijo de Guillermo y Filomena, natural y vecino de Tremañes (Gijón), domiciliado últimamente en Tremañes (Gijón); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Occidente, de Gijón, para constituirse en prisión en causa por homicidio (sumario 123 de 1934), instruida por dicho Juzgado.

4182

2.136

GONZALEZ LOBETO, José; de veintitrés años de edad, soltero, marinerero, hijo de Roberto y de Elvira, natural de Penagos (Santolía), sin domicilio fijo; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Occidente, de Gijón, para constituirse en prisión en causa por robo, sumario número 264 de 1934, instruida por dicho Juzgado.

4181

2.137

HERNANDEZ CORELLA, Simeón; de cuarenta y cinco años de edad, soltero, jornalero, hijo de Matías y de Valera, natural de Ojos Negros-Albaracín (Teruel) y vecino que fué de Manresa, calle del Coso, Posada "El Tercio", y actualmente en ignorado paradero; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de Manresa, para notificarle la resolución dictada por la Sección cuarta de la Audiencia provincial de Barcelona en méritos de causa número 32, rollo 1.807, de 1931, por el delito de hurto, contra dicho Hernández, y ser reducido a prisión que le ha sido decretada; bajo apercibimiento, caso contrario, de ser declarado rebelde.

4193

2.138

IBARRA GARCIA, Daniel; natural de Beja (Almería), estado casado, profesión jornalero, de cincuenta años de edad, hijo de Gracián y de Pilar, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle del Arenal, número 24, y procesado, por estafa, en causa número 384 de 1934; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 18, de Madrid, Secretaría de D. Francisco Castro, para notificarle un auto dictado por la Superioridad, por el que decreta su prisión e ingreso en la Cárcel;

bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

4190

2.139

ILLANES EXPOSITO, Rafael; domiciliado últimamente en Alcaudete y cuyo actual paradero se ignora; se le cita por medio de la presente a fin de que el día 13 de Mayo próximo, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Granada para asistir como testigo a la celebración del juicio oral de la causa seguida en el Juzgado de Instrucción de Iznalloz, número 259 de 1934, sobre hurto de caballerías, contra Antonio Aguado Garrido; haciéndosele a dicho testigo las prevenciones del apartado segundo del artículo 661 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

4184

2.140

LOPEZ DE MEDRANO Y PALMA, Roberto; de estado soltero, profesión comisionista, de treinta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en Madrid. (Requisitoria de la GACETA DE MADRID fecha 23 de Abril de 1935, número 113, bajo el número 5247.) Por medio de la presente se cancela y deja sin efecto dicha requisitoria, por haber sido capturado el procesado antes mencionado; todo ello acordado en rama de situación dimanante del sumario número 334-1934, sobre escándalo público, contra Roberto López de Medrano y Palma.

4208

2.141

MANCILLA AVILA, Alfonso; de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Alfonso y de Justa, de estado casado, vecino de Linares, natural de Montefrío, domiciliado últimamente en Erizos de la Virgen; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Linares, en el término de diez días, contados desde el en que aparezca la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia y de Granada, con el fin de constituirse en prisión y otras diligencias acordadas en el sumario número 93 de 1933, sobre robo; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

4188

2.142

MARIN BASETE, Trinidad; de treinta y cinco años, casada, hija de Pedro y Josefa, natural de Enguera (Valencia) y vecina de Manresa; Pasaje Coma, 8, tercero, y actualmente de ignorado paradero; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Manresa para notificarle la resolución dictada por la Sección cuarta de la Audiencia provincial de Barcelona, en méritos de causa número 113, rollo 4.714 de 1930, por el delito de corrupción de menores, contra dicha Marin, y ser reducida a prisión que le ha sido decretada; con apercibimiento, caso contrario, de ser declarada rebelde.

4195

2.143

MUSOZ CASTRO, Eusebio; de treinta y un años de edad, casado, camarenero, hijo de Federico y de Ignacia, natural de Talavera de la Reina y vecino de Santander; marcado de viruelas, gasta lentos, color moreno y de aspecto enfermizo, fugado de la cárcel de Oviedo el día 20 de Febrero último, ausente en paradero desconocido; comparecerá, dentro del término de ocho días, en la cárcel de Avilés, con objeto de constituirse en prisión, por tenerla decretada provisionalmente en causa que se le instruyó en este Juzgado de Instrucción por delito de robo.

4174

2.144

OLIVA BARBONI, Juan Pedro de la; de cuarenta años de edad, casado, del Comercio, que dijo ser vecino de Sevilla, con domicilio en la calle de Jáuregui, número 26, piso primero y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Valdepeñas, sito en la Avenida de Fermín Galán, número 53, al objeto de constituirse en prisión decretada en el sumario que se le sigue bajo el número 270 de 1935, por el delito de estafa; prevenido que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole además el perjuicio a que hubiere lugar.

4207

2.145

PASTOR ANTON, José (a) "el Veinticuatro"; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Alicante, procesado, por robo, en causa número 69 de 1936; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito Sur, de Alicante, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

4171

2.146

RECIO FERNANDEZ, Braulio; domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares a ser reducido a prisión en causa que se le sigue, por hurto, número 135 de 1931; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

4170

2.147

ROSELLO, Enrique; de unos veintiséis años, natural de Palma de Mallorca, sin que consten más antecedentes; ignorándose su paradero y domicilio; comparecerá, dentro de los diez días siguientes al en que la presente se publique en la GACETA DE MADRID, en el Juzgado de Instrucción de Liria, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión contra el mismo dictado en el sumario número 89 del año 1935, sobre estafa, e ingresar en

el Depósito municipal de esta ciudad a disposición de este Juzgado y a las resultas del mencionado sumario; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

2.148 4189

RUIZ DIAZ, Ramón; natural de Santander, de estado soltero, profesión camarero, de treinta y cuatro años, hijo de Esteban y de Mónica; domiciliado últimamente en la Ronda de Atocha, número 7, Parador de Piezo, cuarto número 3; procesado por lesiones en causa número 84 de 1935; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 18, de Madrid, Secretaria de D. Francisco Castro, para notificarle un auto dictado por la Superioridad, por el que decreta su prisión e ingresar en la Cárcel; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

2.149 4191

SANCHEZ DUART, Alfredo; natural de Valencia, de estado soltero, profesión cocinero, de cincuenta y tres años; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Castilla, 52; procesado por desobediencia, número 64 de 1936; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción número 1, de Sevilla.

2.150 4204

SANCHEZ GIL, Antonio; soltero, labrador, hijo de Antonio y Teresa, natural de Tardienta, sin domicilio; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Manresa, para notificarle la resolución dictada por la Sección cuarta de la Audiencia provincial de Barcelona, en méritos de causa número 21, rollo 2.226, de 1933, por el delito de robos, contra dicho Sánchez, y ser reducido a prisión que le ha sido decretada; bajo apercibimiento, caso contrario, de ser declarado rebelde.

2.151 4192

SANTO TORIBIO DEL CASTILLO, Aurelio; de veintitrés años, de estado soltero, feriante, hijo de Joaquín y de Natalia, natural de Sevilla; domiciliado últimamente en esta última capital; procesado por la causa número 60 de 1936, sobre quebrantamiento de condena; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Zaragoza, Secretaría del Sr. Lizandra, para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, que le ha sido decretada en la causa indicada con fecha 26 de Marzo; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

2.152 4210

SOLAR FERNANDEZ, Alejandro; de veintidós años, soltero, jornalero, hijo de Alejandro y Antonia, natural y vecino de Gijón; domiciliado últimamente en dicha villa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado

de instrucción del distrito de Occidente, de Gijón, para constituirse en prisión en causa por lesiones (sumario número 193 de 1934), instruida por dicho Juzgado.

2.153 4183

VARGAS BUSTAMANTE, Jerónima; hija de Antonio y de Elvira, natural de Alcora (Lucena del Cid), de estado soltera, profesión sus labores, de veintiseis años de edad, (a) Carmen; domiciliada últimamente en Almazora; procesada por el Juzgado de instrucción de Castellón; comparecerá, en término de diez días, ante dicho Juzgado, a las resultas del sumario instruido con el número 329 de 1934, por lesiones.

2.154 4175

VERANO CUERVO, José; hijo de Antonio y de Marcelina, natural de Bilbao, de estado soltero, profesión carpintero, de diecisiete años de edad; domiciliado últimamente en Bilbao, Plaza de Moraza, número 3; procesado por robo en el sumario número 28 de 1935; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Amurrio; bajo apercibimiento que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar y al objeto de ser emplazado.

2.155 4172

CARPINTERO SIMON, Antonio; hijo de Luis y de María, natural de Arbó, Ayuntamiento de idem, provincia de Pontevedra; vecindado últimamente en Buenos Aires (República Argentina), de estado soltero, de veintiséis años de edad, a quien se le instruye expediente por faltar a concentración; comparecerá ante el Juez instructor D. Tomás Vadillo Pérez, del Batallón Cazadores San Fernando número 1, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Alcazarquivir, 15 de Marzo de 1936.—El Teniente Juez instructor, Tomás Vadillo.

2.156 JG—377

FUSTER HOSTA, Antonia; natural de San Vicente de Castellet, viuda, sus labores, de treinta y seis años de edad, hija de Miguel y de Dolores; domiciliada últimamente en Barcelona, Rambla de Cataluña, 63, primero, primera; procesado en causa número 87 de 1934, por el delito de estafa seguida en el Juzgado de instrucción número 15, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendida en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarada rebelde.

2.157 3993

GARCIA LOPEZ, Antonio; natural de Garrucha (Almería), de treinta y dos años de edad, hijo de Felipe y Catalina, soltero, corredor de vinos, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente

en la calle Olmo, número 16 (taberna); procesado en causa número 484 de 1930, por robo frustrado; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona, Secretario D. Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2.158 3986

GUILLEN ROIG, Vicente; hijo de Juan y de Dolores, natural de Valencia, soltero, ebanista, de cincuenta y cinco años de edad, cuyo domicilio se ignora; procesado por este Juzgado de instrucción; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana, a las resultas del sumario instruido con el número 44 de 1935, sobre hurto.

2.159 4004

HIDALGO UREÑA, Ramón; de treinta y nueve años de edad, hijo de Santiago y Rafaela, casado, jornalero, natural de Alcalá la Real y vecino de Córdoba; procesado en este Juzgado en causa número 422 de 1935, por estafa, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

2.160 4005

LORENTE SEPARIO, Manuel; de diecinueve años de edad, hijo de José y Carmen, natural de Vilches y vecino de Málaga, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Jaca, sito en la calle del Carmen, número 7, en el término de diez días, a contar del siguiente en que aparezca inserta en los periódicos oficiales, a constituirse en prisión, acordada por la ilustrísima Audiencia provincial de Huesca, en el sumario número 21 de 1935, sobre robo, contra otros y dicho procesado; previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, llegando a la declaración de rebeldía.

2.161 4009

MARTI OLIBET, Antonio; natural de Igualada (Barcelona), de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta años de edad, hijo de Ramón y de Matilde, domiciliado últimamente en Barcelona, ignorándose la calle; procesado en causa número 242 de 1933, por el delito de tenencia de útiles para el robo, seguida en el Juzgado de instrucción número 15, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

3998